

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.734

Miércoles 19 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1801123

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**APRUEBA Y COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA DEL PROCESO DE GRAN COMPRA COORDINADA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN CONTEXTO "CAMPUS" SERVICIO CIVIL, PARA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN BASE A CONVENIO MARCO ID 2239-9-LP14 SOBRE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

(Resolución)

Santiago, 14 de agosto de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.231 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios N° 19.886 y su reglamento; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de 2019; la resolución N° 8 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de 2019; la ley N° 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público Año 2020; y el decreto supremo N° 28 (V. y U.), de 2018, que designa Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; el decreto exento RA N° 272/58/2018 (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

1.- Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, en adelante indistintamente el Servicio Civil, es un servicio público descentralizado cuya misión es fortalecer la función pública y contribuir a la modernización del Estado, a través de la implementación de políticas de gestión y desarrollo de personas y altos directivos, para promover un mejor empleo público y un Estado al servicio de los ciudadanos;

2.- Que, el Servicio Civil el año 2019 desarrolló el programa denominado Campus Servicio Civil, en adelante Campus, cuyo propósito principal es mejorar, a partir de economías colaborativas, la calidad y el impacto de la capacitación de los funcionarios públicos, agregando demanda para obtener mejores proveedores, mejores programas técnicos de formación y precios más convenientes;

3.- Que, en virtud del referido programa Campus, el Servicio Civil, requiere contratar el diseño e implementación de programas de capacitación, de conformidad a lo dispuesto en las especificaciones técnicas detalladas en la Intención de Compra que por esta resolución se aprueban;

4.- Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco ID 2239-9-LP14 "Servicios de Capacitación y Formación", y el monto de la contratación supera las 1000 UTM;

5.- Que, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, como parte del desarrollo del Campus, requiere contratar en modalidad de compra coordinada, el diseño e implementación de programas de capacitación, de conformidad a lo dispuesto en las especificaciones técnicas detalladas en la Intención de Compra que por esta resolución se aprueba;

---

**CVE 1801123**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6.- Que, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ha suscrito Convenio de Colaboración para la realización de compras conjuntas de bienes y contratación de servicios, con la Dirección Nacional del Servicio Civil, cuya finalidad es ejecutar las capacitaciones comprendidas en el Plan Anual de Capacitación;

7.- Que, en mérito de lo expuesto, y a que la compra coordinada referida se trata de una adquisición mayor a 1.000 UTM, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo requiere la contratación, a través de una Gran Compra coordinada, según lo dispuesto en el artículo 14 bis) del Reglamento de la ley N° 19.886, y procede a generar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el proceso de adquisición, Invitando a los proveedores adjudicados en el catálogo electrónico de Convenio Marco sobre "Servicios de Capacitación y Formación" ID 2239-9-LP14, a presentar ofertas en los términos que por este acto administrativo se aprueba;

8.- Que, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 614919, de fecha 26 de junio de 2020, suscrito por Stephanie Castro Rojas, Jefa División de Finanzas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

9.- Que, de conformidad con las instrucciones de la Contraloría General de la República, referida a la toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta de dicho control preventivo;

10.- Que, en virtud de lo expuesto, se requiere llamar a un proceso de gran compra coordinada conjunta, para la contratación del diseño e implementación de programas de capacitación.

Resuelvo:

**I.- Primero:** Apruébese la Intención de Compra y sus Anexos para la compra coordinada y contratación del servicio de "Diseño e Implementación de Programas de Capacitación", para Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dentro del contexto del programa denominado Campus, desarrollado por el Servicio Civil, según lo descrito en el considerando segundo.

**II.- Segundo:** Póngase en conocimiento de los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-9-LP14, la Intención de Compra que por esta resolución se aprueba.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Pablo Zambrano Jorquera, Ministro de Fe, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.